

00008712

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICIÓN

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 302

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 548

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 22 de enero de 2019

1.- Fecha de Inscripción: martes, 22 de enero de 2019 15.13

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA		MANABI	MANTA
ADJUDICATARIO					
Natural	1312571811	LOPEZ AVILA BETTY ELIZABETH	SOLTERA	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de enero de 2019
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara: Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3016517000	22/01/2019 15.17:13	69401	123.46	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

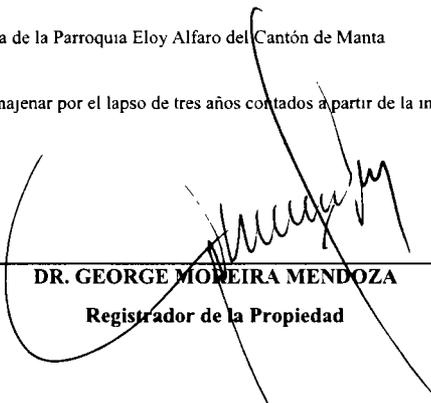
Lote de terreno ubicado en el Barrio Santa Elena de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón de Manta, signado con las siguientes medidas y linderos: Frente: 9.80m. - calle 310; Atrás: 9.80m. - María Luzmila Ávila; Costado Derecho: 12.60m. - Avenida 2014; Costado Izquierdo: 12,60m - Magdalena del Pilar Ávila.
 Área total: 123,46m2.
 Dirección del Bien: B. Santana Elena Calle 310 Ave. 310 Ave. 204
 Superficie del Bien: 123.46
 Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

5.- Observaciones:

Adjudicación
 Lote de terreno ubicado en el Barrio Santa Elena de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón de Manta
 Área total: 123,46m2.

La presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad

Lo Certifico.


 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Registrador de la Propiedad

00008713



Factura: 001-002-000039799



20191308001P00273

PROTOCOLIZACIÓN 20191308001P00273

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS



FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE ENERO DEL 2019, (9.49)

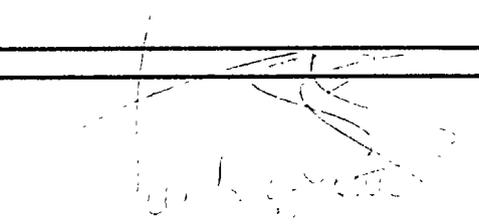
OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 14

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ AVILA BETTY ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312571811

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



Manta

00008714



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sirvo Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la señora **BETTY ELIZABETH LOPEZ AVILA**, portadora de la cedula de ciudadanía 131257181-1, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Santa Elena de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, signado con las siguientes medidas y linderos: **Frente:** 9,80m.- calle 310; **Atrás:** 9.80m.-María Luzmila Ávila; **Costado Derecho:** 12,60m.-Avenida 204; **Costado Izquierdo:** 12,60m.-Magdalena del Pilar Ávila.-. **Área Total:** 123,46m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 060-ALC-M-JZC-2018, de fecha 28 de diciembre del 2018, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,

Abg. María Zambrano Vera

Abg. María Zambrano Vera
MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA

DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Enero 18 del 2019.- Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta.-

Santiago Enrique Fierro Urresta

Manda

COMPROBANTE DE PAGO

15/01/2019 15 55 57

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR CON LA CUANTIA DE \$11943 36 CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-07-65-17-000	123,46	26408,16	401676	148011

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	SAN PEDRO CALLE 312 AVENIDA 20	Impuesto pncipal	59,72
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	17,92
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	77,64
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	
1312571811	LOPEZ AVILA BETTY ELIZABETH	S	SALDO	0,00

EMISION: 15/01/2019 15:55:54 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



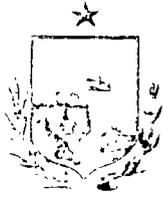
T634700040

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



00008715

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0006612



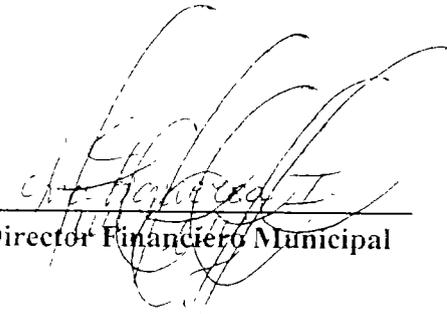
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA
ubicada B. SANTA ELENA CALLE 310 AVE 204
con AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA ascendente a la suma
de \$11943.36 ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON 36/100.CTVS
CERTIFICADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR

DANIEL SALDARRIAGA
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

15 DE ENERO DEL 2019

Manta, _____


Director Financiero Municipal





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Manta
ALCALDÍA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00158474

N° ELECTRÓNICO : 64373

Fecha: Lunes, 14 de Enero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-07-65-17-000

Ubicado en: B.SANTA ELENA CALLE 310 AVE.204

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 123.46 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 11,943.36

CONSTRUCCIÓN: 14,464.80

AVALÚO TOTAL: 26,408.16

SON: VENTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO DÓLARES CON DIECISEIS CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOL ADM 060-ALC-M-JOZC-2018 INCORPORACION AL PATRIMONIO MUNICIPAL.4 DE NOVIEMBRE DEL 2008

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

V9563HDM8YZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2019-01-15 15:37:28.



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



Alcaldia@Manta.Gob.Ec



Calle 9 y avenida 4



www.manta.gob.ec

00008716

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0126045



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

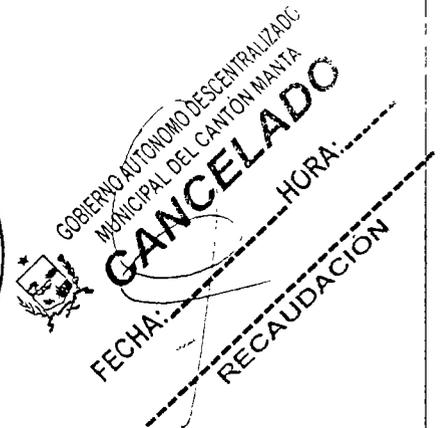
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

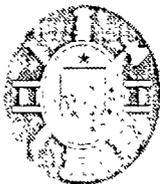
14 ENERO 2019

Manta, _____ de _____ de 20_____

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:
3076517000 SAN PEDRO CALLE 312 AVENIDA 20

Manta, Catorce de Enero del dos mil diez y nueve





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000004265

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: 1360000930002

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN: B. SANTA ELENA CALLE 310 AVE. 204

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

DESCRIPCIÓN

VALOR

NÚMERO

612913

VALOR

3.00

BATIA KAVIEDES

16/01/2019 14:41:03

3.00

VALIDO HASTA: martes, 16 de abril de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDIZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00008717



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DE MANTA-EP**

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA. Registrador de la
Propiedad del Cantón Manta, a solicitud de la Sra. Betty
Elizabeth López Ávila.

CERTIFICO

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo a nombre de la Sra.
BETTY ELIZABETH LOPEZ AVILA, No consta inscrito bien inmueble
dentro de esta Jurisdicción cantonal.

Existiendo si inscrito con fecha 20 de diciembre del 2.018 bajo el N° 6 del
libro de oficios recibidos el oficio N° 923-SM&GD-ENC-PGL, fechado
Manta, 12 de diciembre del 2.018 enviado por el Gobierno Autónomo
Descentralizado del cantón Manta el cual en su parte pertinente para
conocimiento y fines de ley pertinente nos anexan la Resolución
Administrativa N° 060-ALC-M-JOZC-2018 en la que resuelve adjudicar el
área de terreno de 123,46m² ubicado en el barrio Santa Elena de la
parroquia Eloy Alfaro a favor de la Sra. **LOPEZ AVILA BETTY
ELIZABETH.**

Se aclara que la solicitud no señala el año de inicio de la
búsqueda del requerido, por lo cual se ha procedido a realizar
dicha revisión a partir del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 09 de Enero del 2019

[Handwritten signature of Dr. George Moreira Mendoza]

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de	
Fecha	09 ENE 2019
HORA:	----



Manta

00008718



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 060-ALC-M-JOZC-2018

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO "SANTA ELENA"
DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTÓN MANTA



ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 060-JOZC- BARRIO "SANTA ELENA" -PARROQUIA ELOY ALFARO -CANTON MANTA. – A FAVOR DE LA SRA. LOPEZ AVILA BETTY ELIZABETH / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

1



Manta



Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 060-JOZC- BARRIO "SANTA ELENA" -PARROQUIA ELOY ALFARO -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. LOPEZ AVILA BETTY ELIZABETH / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

2

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta



Mano de Dios

00008719



implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de las competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo y el ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador sindico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".;

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 060-JOZC- BARRIO "SANTA ELENA" -PARROQUIA ELOY ALFARO -CANTON MANTA. – A FAVOR DE LA SRA. LOPEZ AVILA BETTY ELIZABETH / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

3



afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente”;

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora LOPEZ AVILA BETTY ELIZABETH portadora de la cédula de ciudadanía No. 131257181-1, solicita la legalización de un terreno ubicado en el barrio "Santa Elena", de la parroquia Eloy Alfaro perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 046-LEGALIZACION-DPOT-JZO-2017, de fecha mayo 23 de 2018, la Arq. Mayra Susana Romero Montalvan Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial (E), informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el barrio Santa Elena, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y actualmente tiene una construcción de carácter definitivo. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código A-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 9,80m – Calle 310; Atrás: 9,80m – Maria Luzmila Avila; Costado Derecho: 12,60m – Avenida 204; Costado Izquierdo: 12,60m – Magdalena del Pilar Avila. Área Total: 123,46m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumpla con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre de LOPEZ AVILA BETTY ELIZABETH que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

Que, mediante Informe de Amenaza de la propiedad de la señora Lopez Betty, con número de trámite No. I-DGR-MRM-2018-203 de fecha 16 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. Manuel Barberán Macias Director de Gestión de Riesgos del GAD-Manta, informa: El día 16 de noviembre de 2018, se realizó un recorrido en el predio, donde se

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 060-JOZC- BARRIO "SANTA ELENA" -PARROQUIA ELOY ALFARO -CANTON MANTA. – A FAVOR DE LA SRA. LOPEZ AVILA BETTY ELIZABETH / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

4

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 [@Municipio_Manta](https://twitter.com/Municipio_Manta)  [@MunicipioManta](https://twitter.com/MunicipioManta)
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)  [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Memorando

00008720



pudo constatar mediante inspección óptica a la propiedad de la Sra. Lopez Betty se encuentra en una zona de Medio Riesgo, ya que su topografía es una pendiente de la cual tiene una inclinación de entre 20° a 25°, dicha caída ha sido mitigada por la construcción de muros de H.A., y sobre estos muros el montaje de la respectiva vivienda de la señora mencionada con esto prevendría los movimientos en masa (Deslizamiento), además dicha propiedad se encuentra ubicada a 35mts del cauce del Rio Burro que atraviesa por este sector y con esto mitiga la amenaza por eventos hidrometeoro-lógicos (inundaciones) cabe recalcar que la vivienda en el terremoto del 16 de abril de 2016 solo padeció daños en mampostería. Como conclusión se manifiesta que, en base al informe de amenaza del sector, se deberán tomar en consideración todas las recomendaciones establecidas planteadas por la Dirección de Gestión de Riesgo del GAD – Manta, que se detallan a continuación: - Recomendaciones: El presente informe da a conocer la amenaza existente en el predio antes mencionado, por lo cual se deberán realizar las siguientes recomendaciones: El predio de la familia mencionada se encuentra representada por eventos de amenazas geológicas (Deslizamientos) ya que su propiedad está asentada en una pendiente con una caída de 20° a 25° la misma que dicha infraestructura antes de realizarla colocaron un muro de H.A., con su relleno respectivo para que la vivienda sea construida a nivel de carretera, mitigando los movimientos en masa (DESLIZAMIENTOS). Se recomienda realizar las canalizaciones de aguas lluvias en las propiedades de la Sra. Lopez Betty. Tomar como referencia el informe de amenaza existente por la pendiente de 20° a 25° que generaría eventos geológicos (Deslizamientos) pero que ha sido mitigado con la construcción de muro, relleno y la construcción de la vivienda a nivel de carretera representado por Google Earth. Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta.

Que, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-599, de fecha 07 de junio del 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que, revisadas las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el barrio Santa Elena, de la parroquia Eloy Alfaro, a nombre de la posesionaria Sra. Betty Elizabeth Lopez Avila, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento, la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 3076517000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: \$28.00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

Que, mediante Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-0584 de fecha junio 05 de 2018, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas GADM-Manta adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, de fecha 5 de junio de 2018, el mismo que informa en su parte pertinente, que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con la solicitante Sra. Lopez Avila Betty Elizabeth, pudimos constatar que

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 060-JOZC- BARRIO "SANTA ELENA" -PARROQUIA ELOY ALFARO -CANTON MANTA. – A FAVOR DE LA SRA. LOPEZ AVILA BETTY ELIZABETH / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

5

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta



Resolución

posee un lote de terreno, en donde se encuentra edificada una vivienda de hormigón, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: Santa Elena. Parroquia: Eloy Alfaro. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN. Estructura: Hormigón. Paredes: Mampostería. N.º de Pisos: Dos Plantas. Cubierta: Losa. Estado: Habitable. EDIFICACIÓN 2. Estructura: Madera. Paredes: Madera. N.º de Pisos: Dos Plantas. Cubierta: Zinc. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, y no se afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

Que, mediante Informe Socio-económico No. I-GTH-BECQ-2018-325 de fecha 05 de octubre de 2018 suscrito por la Lcda. Beatriz Elizabeth Cedeño Quiroz Trabajadora Social de la Dirección de Gestión de Talento Humano GADM- Manta, en atención a la solicitud presentada por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador Síndico Municipal mediante memorando N°: M-DGJ-AAV-2018-1342; Informa: El viernes 05 de octubre del presente, me trasladé al barrio Santa Elena para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. De acuerdo con el Análisis Técnico realizado, se menciona que habiendo realizado la visita a la Sra. Lopez Avila Betty Elizabeth con C. I.: 1312571811 quien reside en el barrio Santa Elena, se constata que su núcleo familiar está conformado por su conviviente, dos hijas y sus padres que viven con ella; comenta que sus padres se encuentran con problemas de salud. En relación con las condiciones de la vivienda, la señora comenta que se encuentra habitando esta vivienda hace 23 años, toda su vida ha vivido con sus padres, este terreno fue herencia de su abuela materna, la casa es de construcción de hormigón armado, dos plantas con una loza, la misma que manifiesta que la han podido ir construyendo poco a poco con esfuerzo y sacrificio. Según la información que nos proporciona la entrevistada, manifiesta que ella junto con su mamá tienen una tiendita y que con eso se ayudan ya que su esposo es quien trabaja eventualmente, su padre trabaja como chofer transportando material pesado, no cuentan con un ingreso mensual fijo, y que lo poco que ganan es para solventarlos gastos de la familia y gran parte para cubrir las necesidades básicas como es la salud, se evidencia un estrato económico bajo. De acuerdo con la valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico de la Sra. Lopez Avila Betty Elizabeth, se evidencia recursos económicos bajos y un nivel de vida con necesidad de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que la Sra. Lopez Avila Betty Elizabeth, habita en su bien inmueble desde hace 23 años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 060-JOZC- BARRIO "SANTA ELENA" -PARROQUIA ELOY ALFARO -CANTON MANTA. – A FAVOR DE LA SRA. LOPEZ AVILA BETTY ELIZABETH / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

6

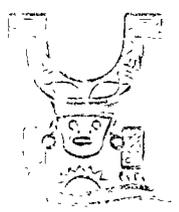
Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta  youtube.com/MunicipioManta



M. C. Carlos Andrés Palacio Pablo

00008721



Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2018-066, de fecha 18 de octubre de 2018, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En respuesta al Memorando No. M-DGJ-AAV-2018-1393, suscrito el día 17 de octubre de 2018, suscrito por su digna persona, referente a la compraventa de un terreno en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que regula la incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio procedente que indica el informe técnico del Sr. Yuber Ortega Molina de fecha 05 de junio de 2018, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado del suelo estipulado en el Memorando No. M-ACR-JCM-2018-599, de fecha junio 7 del 2018 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro que es de \$28,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. 046-LEGALIZACION-DPOT-JZO-2017, de fecha 23 de mayo de 2018 suscrito por la Arq. Mayra Susana Romero Montalvan Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial (E) que es de 123,46m², tomando en consideración el Informe Socio – Económico No. I-GTH-BECQ-2018-325 de fecha 5 de octubre de 2018 suscrito por la Lcda. Beatriz Elizabeth Cedeño Quiroz, Trabajadora Social GAD Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberán pagar la señora Lopez Avila Betty Elizabeth por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$. 345,69 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que, mediante Informe No.- I-DGJ-AAV-2018-733 de fecha 28 de noviembre de 2018, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social, Informe de Gestión de Riesgos, y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el barrio Santa Elena de la parroquia Eloy Alfaro, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, del cual se determinó que se encuentra en una zona de Medio Riesgo, realizando recomendaciones al bien inmueble a legalizar, lo que deberá ser tomado en cuenta por parte del GAD Manta y por el adjudicatario Informe que da a conocer la amenaza existente en el predio antes mencionado, para lo cual se deberá realizar las siguientes recomendaciones. El predio de la familia mencionada se encuentra representada por eventos de amenazas geológicas (Deslizamientos) ya que su propiedad está asentada en una pendiente con una caída de 20° a 25° la misma que dicha infraestructura antes de realizarla colocaron un muro de H.A., con su relleno respectivo para que la vivienda sea construida a nivel de carretera, mitigando los movimientos en masa

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 060-JOZC- BARRIO "SANTA ELENA" -PARROQUIA ELOY ALFARO -CANTON MANTA. – A FAVOR DE LA SRA. LOPEZ AVILA BETTY ELIZABETH / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

7

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



RESOLUCIÓN



(DESLIZAMIENTOS). Se recomienda realizar las canalizaciones de aguas lluvias en las propiedades de la Sra. Lopez Betty. Tomar como referencia el informe de amenaza existente por la pendiente de 20° a 25° que generaría eventos geológicos (Deslizamientos) pero que ha sido mitigado con la construcción de muro, relleno y la construcción de la vivienda a nivel de carretera representado por Google Earth. Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta. El predio posee la Clave Catastral: 3076517000, y comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 9,80m – Calle 310; Atrás: 9,80m – Maria Luzmila Avila; Costado Derecho: 12,60m – Avenida 204; Costado Izquierdo: 12,60m – Magdalena del Pilar Avila. Área Total: 123,46m².; Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor del señor LOPEZ AVILA BETTY ELIZABETH, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 28,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registro, y del informe socio económico que determina la situación actual del poseionario se ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD\$ 345,69 dólares, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 123,46m², ubicado en el barrio "Santa Elena", de la Parroquia Eloy Alfaro, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, del cual se determinó que se encuentra en una zona de Medio Riesgo, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: 9,80m – Calle 310; Atrás: 9,80m – Maria Luzmila Avila; Costado Derecho: 12,60m – Avenida 204; Costado Izquierdo: 12,60m – Magdalena del Pilar Avila. Área Total: 123,46m²., considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$ 28,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que la poseionaria no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo la señora LOPEZ AVILA BETTY ELIZABETH que cancelar la cantidad de \$345,69.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 060-JOZC- BARRIO "SANTA ELENA" -PARROQUIA ELOY ALFARO -CANTON MANTA. – A FAVOR DE LA SRA. LOPEZ AVILA BETTY ELIZABETH / ELABORADO: Abg. Carlos Andrés Palacio Pablo.

8

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



00008722

Título de Dominio de la Adjudicataria. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o los beneficiarios.

TERCERO: Disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres (3) años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a la adjudicataria del lote de terreno ubicado en el barrio "Santa Elena", de la Parroquia Eloy Alfaro, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta


Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 060-JOZC- BARRIO "SANTA ELENA" -PARROQUIA ELOY ALFARO -CANTON MANTA. -- A FAVOR DE LA SRA. LOPEZ AVILA BETTY ELIZABETH / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

9

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)  [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Portadisejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014.

Ing. Alex Zambrano Bazurto

Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Lcda. Laura Rada Peralta
VOCAL

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
PRESIDENTE

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles

Manta, a.....1.8.ENE. 2019.....

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Caldera
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro

00008723

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 193-190-23552



193-190-23552

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREGULACION

130207395-0



CIUDADANO
 APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 FECHA DE NACIMIENTO 1957-07-29
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL CASADO
 APELLIDOS Y NOMBRES
SUAREZ LOPEZ



PROFESION CONTADOR
 SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO CUNIBOS ORLEY ARMANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VIOLETA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO
 2010-08-12
 FECHA DE EMISION
 2010-08-12

[Signature]

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2011
 2 DE ABRIL DE 2011

099 JUNTA N°
 099 - 277 NUMERO
 1302073950 CEDULA

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTÓN
 MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2
 ZONA 1

[Signature]

NOTA: Este es un formulario que debe ser llenado y devuelto al interesado en... 01...
 folios útiles.
 Manta, a 18 de Agosto de 2012
[Signature]
 Ab. Santiago Fierro Morúa
 Director Provincial



00008724

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312571817

Nombres del ciudadano: LOPEZ AVILA BETTY ELIZABETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE FEBRERO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOPEZ MIRANDA JUAN LORENZO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AVILA MERO BETTY JULIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE



Betty Lopez Avila

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 198-190-23451



198-190-23451

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº: 131257181-1



CEDEJ
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**LOPEZ AVILA
 BETTY ELIZABETH**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
 MANTA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1995-02-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



REGISTRACION: **BASICA**
 NOMBRE DEL TITULAR: **QUEHACER DOMESTICOS**
 V3343V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
LOPEZ MIRANDA JUAN LORENZO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL AFIADO
AVILA MERO BETTY JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**MANTA
 2017-10-24**

FECHA DE EXPIRACION
2027-10-24



00041540



Betty Lopez Avila

CERTIFICADO DE VOTACION

034 JUNTA No
 034 - 300 NUMERO
 1312571811 CEDULA

LOPEZ AVILA BETTY ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTÓN
 TARQUI PARROQUIA

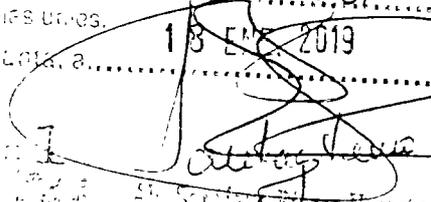
CIRCUNSCRIPCION
 ZONA: 1




Betty Lopez Avila

SECRETARIA DE MANTA
 para el registro de los datos en originales
 y de verificación al haberse en
 fechos unos.

13 EN 2019



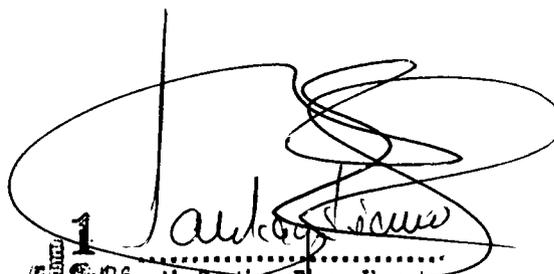
SECRETARIA DE MANTA

00008725

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR LA ABOGADA **MARIA ZAMBRANO VERA**, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE ADJUDICACION NUMERO 060-ALC-M-JZC-2018, DEL 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL BARRIO SANTA ELENA DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA, OTORGADA POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, A FAVOR DE LA SEÑORA **BETTY ELIZABETH LOPEZ AVILA**.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. ABOGADO **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.-




Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

**ESPACIO
EN BLANCO**

00008726

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

302

Número de Repertorio:

548

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y dos de Enero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 302 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1312571811	LOPEZ AVILA BETTY ELIZABETH	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3016517000	69401	ADJUDICACION PROHIBICION

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 22-ene /2019

Usuario: olga_verdesoto



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA,

martes, 22 de enero de 2019